



CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA CATEGORÍA DE PEDIATRAS EBAP PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS.

CORTE 31-10-2014

- Todos los criterios publicados en Resolución de 21 de junio de 2010 – B.O.J.A. núm.137, de 14 de julio de 2010.
- Informe de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre el procedimiento de actuación de las Comisiones de Valoración de las categorías que forman la Bolsa de Empleo Temporal y los criterios a seguir en la valoración de los méritos del período de valoración de 31 de octubre de 2013.
- **Títulos (Medicina y Pediatría) obtenidos en los 27 países miembros de la Unión Europea (UE):** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Suecia, **en los 3 estados signatarios del acuerdo sobre Espacio Económico Europeo (EEE):** Islandia, Noruega y Liechtenstein y **Suiza** en virtud de un acuerdo bilateral con la Unión Europea: su reconocimiento está regulado en España por la normativa que se concreta en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005 y la Directiva 2006/100/CE del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado. Por tanto, los candidatos cuyo título se acoja a este punto, deberán presentar reconocimiento y acreditación de dichos títulos expedidos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, siendo la fecha válida de obtención del título, la fecha de obtención de dicho título en el país de origen.
- **Títulos homologados:** los títulos de Medicina y de Pediatría obtenidos en el extranjero (obtenidos en países no referenciados en el punto anterior) y que poseen la credencial que acredita su homologación en España o la Unión Europea, su **fecha de obtención se entenderá como la fecha de homologación** y no la fecha de obtención del título en el país donde se realizaron dichos estudios.
- **En los expedientes o certificados de cursos, vale la fecha de finalización como la de expedición del certificado.** Esta comisión acuerda además sobre este punto que no puede haber más de 6 meses de distancia entre la fecha de realización del curso y la de expedición o certificación de éste para aceptar esta última como válida.
- Dado que la especialidad es muy amplia, criterio en la valoración de méritos será **ACEPTAR CURSOS ACREDITADOS QUE PUEDAN TENER ALGUNA APLICACIÓN EN EL CAMPO DE LA PEDIATRÍA** aunque no expresen la palabra pediatría, p.e inmunología, radiología, etc y **NO VÁLIDOS LOS CURSOS DE DUDOSO ENFOQUE PEDIÁTRICO** (por ejemplo curso de atención primaria para médicos generales, geriatría, Alzheimer).

RESUMEN: RELACIONADO CON LA CATEGORÍA, ESPECIALIDAD O ÁREA DE TRABAJO SOLICITADA.

- La especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas, por el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, anexo I – punto II, no se adscribe al sistema formativo troncal, por lo que las **Titulaciones Universitarias** de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría (Medicina) y otras **Especialidades** diferentes a aquella a la que se opta (Pediatría),

se tendrán en cuenta para la baremación si están relacionadas con la categoría a la que se opta, o sea, Medicina y la especialidad de Pediatría.

Esta Comisión decide que las **Titulaciones Universitarias** de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría (Medicina) y otras **Especialidades** diferentes a aquella a la que se opta (Pediatría) relacionadas con la especialidad de Pediatría son las siguientes: **(ÁMBITO 3: CIENCIAS MÉDICAS Y DE LA SALUD, Campo 6: Ciencias Médicas y de la salud del ANEXO 3: DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO ENTRE LOS DIVERSOS CAMPOS CIENTÍFICOS Y ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO. Agencia Andaluza Del Conocimiento. Consejería de Economía, Innovación y Ciencia):**

- Anatomía Patológica.
 - Anatomía y Anatomía Patológica comparadas.
 - Anatomía y Embriología Humana.
 - Antropología Física.
 - Biología Celular.
 - Bioquímica y Biología Molecular.
 - Cirugía.
 - Dermatología.
 - Educación Física y Deportiva.
 - Enfermería.
 - Estomatología.
 - Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
 - Farmacología.
 - Fisiología.
 - Fisioterapia.
 - Genética.
 - Histología.
 - Historia de la Ciencia.
 - Inmunología.
 - Medicina.
 - Medicina Legal y Forense.
 - Medicina Preventiva y Salud Pública.
 - Medicina y Cirugía Animal.
 - Microbiología.
 - Nutrición y Bromatología.
 - Obstetricia y Ginecología.
 - Oftalmología.
 - Otorrinolaringología.
 - Parasitología.
 - Pediatría.
 - Psicobiología.
 - Psiquiatría.
 - Radiología y Medicina Física.
 - Sanidad Animal.
 - Toxicología.
- Los Títulos Propios de postgrado de las Universidades, **MASTER UNIVERSITARIO** y **DIPLOMA EXPERTO UNIVERSITARIO**, tienen que estar relacionados con la categoría o especialidad, en el mismo sentido que el punto anterior, pues son Títulos Universitarios.
 - Las actividades de formación como **DOCENTE**, serán valoradas si cumplen los dos siguientes criterios:
 - Estar organizadas por las entidades recogidas en el texto refundido y además por la **Agencia IAVANTE**, por pertenecer ésta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- Estar acreditadas por alguna Agencia de Calidad Sanitaria de las Comunidades Autónomas perteneciente al Sistema Nacional de Salud, al igual que las actividades de formación como discent, siguiendo las recomendaciones de la Agencia de Calidad de Andalucía en cuanto a la acreditación de actividades docentes.
- Las actividades de formación como **DISCENTE** realizadas con posterioridad al 21 de Junio de 2010, serán valoradas si están acreditadas por alguna Agencia de Calidad Sanitaria de las Comunidades Autónomas perteneciente al Sistema Nacional de Salud.
- Las actividades de formación como **DISCENTE** realizadas con anterioridad al 21 de Junio de 2010, serán valoradas si están acreditadas por alguna Agencia de Calidad Sanitaria de las Comunidades Autónomas perteneciente al Sistema Nacional de Salud o por algunas de las siguientes:
 - Servicio Andaluz de Salud con nº código de autorización de la actividad de formación.
 - Escuela Andaluza de Salud Pública.
 - Universidades.
 - Universidad Internacional de Andalucía Antonio Machado.
 - Iavante.
 - Grupo Español de Reanimación Cardiopulmonar avanzada Pediátrica y neonatal.
 - Organizaciones Sindicales.
 - Sociedades Científicas.
- Las ponencias y comunicaciones en congresos o reuniones científicas celebrados con posterioridad al 31 de octubre de 2012, serán valoradas si dichos congresos o reuniones están declarados de interés científico o acreditados por alguna Agencia de Calidad Sanitaria de las Comunidades Autónomas perteneciente al Sistema Nacional de Salud. En caso de que dichos congresos o reuniones científicas sean de carácter internacional, no se exigirá dicho requisito.
- Los cursos NO sanitarios, Informática e Idiomas, se aceptarán con fecha anterior a la finalización de la especialidad MIR y pueden NO estar acreditados por el sistema Nacional de Salud.
- Cursos de Legislación Sanitaria y normativa, Prevención de Riesgos Laborales, Salud Laboral, Informática e Idiomas: **SI**.
- Cursos de Administración y Salud Pública, Técnico en Salud Pública: **SI**.
- Cursos de Doctorado: se aceptan como Cursos, independientemente de la Especialidad donde se haya realizado el Doctorado, si están relacionados con la categoría o especialidad a la que se opta; en este caso, la fecha del curso NO tiene que ser posterior a la de la obtención del Título de Especialista: **SI**.
- Tesis Doctorales – Grado de Doctor; se aceptan todas: **SI**.
- Cursos de Formación de formadores o CAP: **SI**.
- Medicina basada en la evidencia: **SI**.
- Cursos de socorrismo-RCP: **SI**.
- Curso de Puericultura, horas totales, **aceptado** como Curso y sus horas acreditadas, pero **NO** como experto Universitario.
- Medicinas alternativas, Homeopatía, Acupuntura, Sofrología...: **NO**.
- Inauguración de Centros de Atención Primaria: **NO**.
- Cursos de Ecología y Medio Ambiente: **NO**.
- Curso de preparación Memoria y Entrevista: **NO**.

- Curso de Preparación MIR: **NO**.
- Curso de Preparación mestos de Pediatría: **NO**.
- Curso de Preparación de oposiciones: **NO**.
- Curso de medicina aeroespacial, extinción de incendios: **NO**.

Día 17 de Marzo de 2015

Comisión de Valoración Pediatras EBAP